DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO MOPC N° 118/2018

Asunción, 12 diciembre de 2018

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE SOFTWARE Y LICENCIA PARA DEPENDENCIAS DEL MOPC". ID N° 343.315,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 11 de diciembre de 2018, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron el siguiente oferente:

	OFERENTE	MONTO
1	TRONIX S.R.L.	Gs. 207.750.000

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC N° 1602 de fecha 17 de setiembre de 2018, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1603/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018 que modifica el Artículo 3° de la Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 "*POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN*", se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y por un Equipo Técnico Especializado (ETE) designado por la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en atención a la reglamentación mencionada, a través de la Resolución N° 2208/2018 se autorizó al ABG. ARTURO ALLENDE a conformar el equipo técnico evaluador para realizar el análisis técnico de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

I- Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se ha realizado el análisis de la Garantía de Mantenimiento de las Oferta presentada por el oferente participante, encontrando que la misma **CUMPLE** con lo requerido en el PBC, conforme se puede

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Econ. Diana Vera M.
Dirección de Planificación Económica

Abog. Miguel Martín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Luis O. Pascottini A.
Director
Dirección de Bienes y Suministros

observar en el anexo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta el cual forma parte de los antecedentes del presente dictamen.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*.

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública"*.

Resulta oportuno manifestar que se procedió a verificar a los sujetos individualizados que integran la empresa participante en el llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones constatando que ninguno de los sujetos individualizados dentro de la firma participante tiene vínculos activos en el SINARH.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS

Se informa que la oferta presentada **CUMPLE** con la documentación legal establecida en el PBC y en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en el anexo que forma parte de los antecedentes de este dictamen.

Se trae a colación el artículo 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública"*.

CONCLUSIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL.

Habiéndose procedido a la verificación de la oferta presentada, conforme a lo establecido en la ***Sección I*** *– Datos de la Licitación,* ***Sección II*** *– Criterios de Evaluación y Calificación,* ***Sección VI*** *– Formularios y* ***Sección VII*** *– Anexos* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.-*

II- **Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La convocante efectuará la calificación del oferente utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II** "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; **Punto 2)** Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37); **Ítem a)** Capacidad Financiera; Sub Ítem: a) Ratio de Liquidez; **b)** Endeudamiento; y **c)** Rentabilidad, Página N° 7 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerará los siguientes índices para todos los ítems:

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Econ. Diana [illegible] M.
Dirección de Planificación Económica

Abg. Miguel [illegible]
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Luis O. Pascottini L.
Director
Dirección de Bienes y Suministros

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera.

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2015, 2016 y 2017), para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (Copias) presentada por el oferente, las cual se hallan custodiado en el archivo de la U.O.C.

Evaluación de la Capacidad Financiera.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESA	RATIO DE LIQUIDEZ Promedio de los balances de los últimos tres años (≥ 1)	ENDEUDAMIENTO Promedio de los balances de los últimos tres años (≤ 0,80)	RENTABILIDAD Promedio de los balances de los últimos tres años (no deberá ser negativo)	CRITERIOS
1.-	TRONIX S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

b) **ENDEUDAMIENTO** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

c) **RENTABILIDAD:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

Al respecto, el **Anexo "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"** ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente obran entre los antecedentes del presente dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone;

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen la oferta presentada fue realizado, analizando los aspectos que se indican a continuación:

EXAMEN PRELIMINAR.

a) Se verificó que el oferente haya presentado todos los documentos referentes a los aspectos evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

b) No se han observado errores aritméticos en las ofertas presentadas, conforme se puede corroborar en los anexos que obran entre los antecedentes del presente dictamen.

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Abog. Miguel María Bastard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Luis C. Pascuttini
Director
Dirección de Obras y Sumi...

CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

FACTORES	TRONIX S.R.L.
El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos conforme a lo establecido en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.	CUMPLE

Software Autodesk

Ítem	Descripción	Cantidad	TRONIX
1	Renovación de Autodesk Subscription AutoCAD Commercial Maintenance (1 año)	30	CUMPLE
2	Renovación de Subscription Autodesk Infrastructure Design SuiteCommercial Maintenance Subscription (1 año)	3	CUMPLE
Los Servicios deberán incluir: 1).Capacitación para 10 personas con el representante Autorizado (Autodesk Authorized Training Center) que cumpla con las exigencias y parámetros de la Marca Autodesk; Disertante certificado y centro de capacitaciones validado. Se solicita Certificación Legítima de Autodesk. 2).Instalación, configuración y puesta en marcha Antes de iniciar cualquier servicio, se debe realizar una reunión con los encargados designados por el MOPC a fin de obtener las directivas y los detalles de las implementaciones a llevar a cabo. Todos los servicios funcionando. Tiempo mínimo de acompañamiento de 30 horas Instaladores: En medio físico (DVD/CD), o link oficial del portal de la marca que permita ser bajado.			CUMPLE
Carta de Autorización del fabricante o Distribuidor. En caso de presentar autorización del representante o distribuidor, se deberá presentar igualmente la cadena de autorizaciones hasta el fabricante del bien. Las autorizaciones deberán estar actualizadas, máximo dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de apertura del llamado.			CUMPLE
Presentación de las Especificaciones Técnicas Ofertadas, en forma impresa, firmada y sellada, conforme a lo establecido en la Sección III Especificaciones Técnicas.			CUMPLE

CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	TRONIX S.R.L.
1. Que cuente como mínimo 3 (tres) años (2015, 2016, 2017), de existencia en el mercado del rubro ofertado para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	CUMPLE
2. Capacidad de Suministros: Acreditar haber proveído anteriormente los bienes ofertados, mediante la presentación de copias de Contratos, Órdenes de Compra o Facturas que hayan sido formalizados dentro de los últimos 3 (tres) últimos años (2015,2016 y 2017), con entidades públicas o privadas, igual o superior al 30% del monto de la oferta presentada.	CUMPLE
3. Carta de Autorización del fabricante o Distribuidor. En caso de presentar autorización del representante o distribuidor, se deberá presentar igualmente la cadena de autorizaciones hasta el fabricante del bien. Las autorizaciones deberán estar actualizadas, máximo dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de apertura del llamado.	CUMPLE

OBS. La empresa **TRONIX S.R.L.**

Ítem 1. El Oferente presenta:

- Apertura de negocios en la SEET: **ACTIVO** en el **SIPE;**
- Pago de patente Municipal al día: Presenta en su carpeta folio 28 de su oferta.

Ítem 2. La empresa presenta contratos de los periodos 2015,2016,2017, con diferentes entidades. Asimismo, cumple con el porcentaje, sobrepasando el nivel de ventas solicitados en el Pliego.

Ítem 3. El oferente presenta en su oferta la carta de Autorización del Fabricante como lo solicita el PBC.

Ing. Luis [illegible] Dirección de Bienes

Abg. Edgar Ibañez Jefe de Gabinete MOPC

Econ. Diana Vera M. Directora Dirección de Planificación Económica

Abog. Miguel [illegible] Director de [illegible] Jurídicos M.O.P.C

ARTURO ALEJANDRO [illegible]

Análisis de Precios Ofertados:

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 411/2018 POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS..."

Al respecto, no fue solicitado conformación de desglose de precios unitarios ofertado a la firma oferente ya que no existen variaciones que se encuentren fuera del rango autorizado con respecto a los precios unitarios referenciales.

Margen de Preferencia:

En cuanto al margen de preferencia Nacional, no se requiere la aplicación del mismo puesto que el bien ofertado no es de origen nacional.

CONCLUSIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.

En base a la evaluación documental de la oferta presentada y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **"POR EL TOTAL" , se concluye que la empresa TRONIX S.R.L. CUMPLE CON LOS CRITERIOS TECNICOS ESTABLECIDOS EN EL PBC conforme al siguiente detalle;**

			TRONIX S.R.L.						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluido)
1	43233701-001	Renovación de Autodesk Subscription AutoCAD Commercial Maintenance (1 año)	Unidad	Evento	30	AUTODESK Inc.	U.S.A.	Gs. 6.050.000	Gs. 181.500.000
2	43233701-001	Renovación de Subscription Autodesk Infrastructure Design SuiteCommercial Maintenance Subscription (1 año)	Unidad	Evento	3	AUTODESK Inc.	U.S.A.	Gs. 8.750.000	Gs. 26.250.000
Precio Total									207.750.000

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Luego del análisis de los informes elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de capacidad legal, se pudo corroborar que la oferta presentada por la empresa TRONIX S.R.L., **CUMPLE** con lo requerido en el PBC.

Asimismo, según se observa del análisis de los criterios económicos-financieros requeridos en el PBC, la oferta de la empresa TRONIX S.R.L., **CUMPLE** con la totalidad de dichos requisitos.

Del análisis de carácter técnico se puede cotejar que la empresa TRONIX S.R.L., **CUMPLE** con la totalidad del requisito.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones,*

Ing. Luis O. Pascottini L.
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE SOFTWARE Y LICENCIA PARA DEPENDENCIAS DEL MOPC". ID N° 343.315,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTES	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
TRONIX S.A. RUC: 80003030-3	Gs. 207.750.000 (Doscientos siete millones setecientos cincuenta mil.-)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Titular o Representante de la Jefatura de Gabinete .....

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Director de la Dirección de Planificación Económica o representante .....

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abog. Miguel María Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Asesor Técnico Designado .....

Ing. Luis O. Palacios
Dirección de Bienes y Suministros